



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-38344307-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-38344307-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propició la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrónico.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-5259-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0045-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-67770023-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0045-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-67775443-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-73595308-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0045-CDI22 en la que presentaron oferta las firmas T.C.L. S.A. (CUIT 30709787574); DACHCOM S.R.L. (CUIT 30711557071) y GELEC S.R.L. (CUIT 30650965813).

Que mediante N° GEDO IF-2022-73588278-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2022-87258834-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el

estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2022-86994784-APN-INAME#ANMAT e IF-2022-80492634-APN-DSCLYA#ANMAT se detallan las evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-87395919-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma GELEC S.R.L. (CUIT 30650965813).

Que mediante N° GEDO IF-2022-87710505-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de Notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0045-CDI22 para el Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícase a la firma GELEC S.R.L. (CUIT 30650965813) el renglón N° 1 del proceso 66-0045-CDI22 por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$515.460,00.-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$515.460,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

